REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2018-00493-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Para atender la solicitud (Fl. 276) se ordena a la secretaría consultar la página web del Banco Agrario de Colombia y de existir dineros a favor de la presente causa proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales de conformidad con lo reglado por el artículo 1395 del C.C.

Por ser procedente la solicitud de la apoderada demandante (Correo 10 de agosto y 05 de noviembre de 2020) se ordena a la partidora corregir el trabajo de partición así: **i)** el nombre correcto del interesado es JOHN EDISSON MARTÍN LÓPEZ; **ii)** la fecha del deceso del causante es 22 de marzo de 2016 **iii)** indicar en el numeral 8 del acápite denominado Condiciones Generales que la recompensa fue incluida a favor de la compañera permanente señora OLGA LUCÍA LÓPEZ MORENO y no como allí se consignó. Así las cosas, deberá la auxiliar de la justicia presentar el trabajo de forma completa y adicionándolo únicamente con las correcciones anunciadas, para la labor cuenta la togada el término de cinco (05) días. Comuníquese por el medio más expedito.

Secretaria atienda la solicitud (correo 5.11.2020) respecto de la asignación de cita para revisión del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

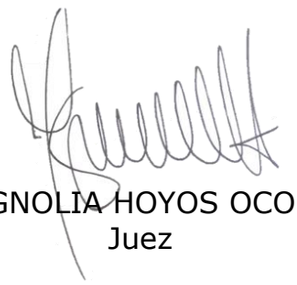

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 038 FECHA 08/MARZO/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria